



CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDO 11 / 8 / 92

CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 681/92

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre Ordenanza Particular de Pavimentación: Obra Plan de Pavimentación Urbana: Año 1992-Segunda Etapa: Construcción de Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón en Cien (100) Cuadras del Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que con la Ordenanza propuesta se dispone la pavimentación de 100 cuadras del radio urbano del Eido Municipal de nuestra Ciudad, con cordón cuneta y badenes de hormigón simple, satisfaciendo una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas; Que ello permitirá completar un mejoramiento gradual de las calles del Municipio realzando su estética, ierarquizandola y posibilitando un mejor mantenimiento y presentación; Que con ello se procura proveer la futura pavimentación en etapas a implementarse adecuadamente; Que tales obras contribuyen a realizar mejores y más eficientes servicios a la comunidad, disminuyendo los gastos de conservación y mantenimiento de las calles de tierra; Que la modalidad propuesta en el Pliego de Licitación de Contrato de Concesión de Obra, permitirá concretar obras sin desembolso del Municipio, y con presupuestos convenientes para el frentista; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-AUTORIZASE la pavimentación de cien (100) cuadras del radio urbano del eido municipal de la Ciudad de Río Ceballos, con cordón-cuneta y badenes de hormigón simple espesor 15 cm..-

Art.2°-DISPONESE que las calles a pavimentar en esta obra sean las que a continuación se indican:

Calle	entre calles	Cantidad de cuadras
01-AV.SAN MARTIN	Puente Guemes y Pie.Saalk	11
02-SANTA ROSA	San Martin y fin de calle	1
03-FALUCHO	San Martin y Soc.del Estero	2
04-A.NOBEL	Falucho y Sta.Maria de Oro	1
05-STA.MARIA DE ORO	San Martin y Fin de calle	2
06-PASAJE ESPAÑA	San Martin y Fin de calle	1
07-PASAJE SAALK	San Martin y Fin de calle	1
08-OSCAR FERREYRA	Prog.200,00 y Rem.de Escalada	6
09-BENITO MAULE	Prog.75-Ms D'Andrea-Prog.462,50	4
10-SARGENTO CABRAL	San Martin y Mejico	1
11-MEJICO	Soto.Cabral y Alte.Brown	1
12-SAENZ PEÑA	San Martin y Mendoza	1
13-MENDOZA	Saenz Peña y Saavedra	1
14-TUCUMAN	Alberdi y Berutti	3
15-SAAVEDRA	San Martin y Tucumán	3
16-NICARAGUA	Saavedra y Berutti	1
17-BERUTTI	Pie.Público(Pr#84,00)y Tucumán	2

Héctor Enrique Paz

Victor Kubón Amachástegui





CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA 681/92

Hoja N° 2

18-AZCUENAGA	Rivadavia y Pie.La Rural	2
19-EDUARDO LOZA	San Martin y el Rio Ceballos	2
20-RIO PARANA	Su inicio y el Rio Ceballos	2
21-MARIANO MORENO	San Martin y J.Hernandez	2
22-MAIPU	San Martin y Liniers	2
23-GUEMES	San Martin y Liniers	2
24-RIO NEGRO	Maipu y Ptero.Uriarte	3
25-Ptero.URIARTE	Islas Malvinas y Liniers	2
26-LAVALLEJA	San Martin y Chile	1
27-CHILE	Lavalleja y 9 de Julio	1
28-ALMAFUERTE	San Martin y Los Incas	1
29-LOS INCAS	Almafuerte y 9 de Julio	1
30-ISLAS MALVINAS	Ptero.Uriarte y La Tablada	6
31-SAN JOSE	Islas Malvinas y Paraguay	3
32-ROMA	Islas Malvinas y J.Cabrera	1
33-ALFONSINA STORNI	Islas Malvinas y J.Cabrera	1
34-JOSE A.CABRERA	Simón Bolívar y A.Storni	4
35-PEDRO RIVERA	B.Maule y Zamenoff	2
36-ZAMENOFF	P.Rivera y Martin Fierro	2
37-CURA BROCHERO	P.Rivera y Zamenoff	1
38-ONCATIVO	Su inicio y Rio Ceballos	3
39-PAUL HARRYS	Jhon Kenedy y Oncativo	1
40-LARREA	San Martin y Mme.Curie	1
41-URQUIZA	San Martin y Prog.290.00	3
42-LAS HERAS	San Martin y Urquiza	1
43-FRAY M.ESQUIU	San Martin y Alsina	1
44-ALSINA	Fray M.Esquiú y Anchorena	1
45-ANCHORENA	San Martin y Alsina	1
46-LOS CONSTITUYENTES	San Martin y Sarratea	1
47-COLON	San Martin y S.Bach	3
48-SEBASTIAN BACH	Colón y Alfredo Cahan	1
TOTAL DE CUADRAS		100

Art.2°--DISPONESE que los trabajos se ejecuten por Contrato de Concesión de Obra, a adjudicar por licitación pública y de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento Urbano N°465/89 y su Modificatoria Ord.N°674/92,y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Ley 6080 y su Decreto Reclamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones Municipales vigentes. El D.E.M. podrá licitar, adjudicar y contratar la obra por Sectores, conforme la modalidad a indicar en el Decreto del llamado a licitación.--

Art.4°--ESTABLECESE que la obra a ejecutar se regirá por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación de la obra y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, y que está constituido por los siguientes documentos, a los cuales dá conformidad este C.D.:

- Memoria Descriptiva.--
- Pliego Particular de Condiciones.--
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.--
- Computo Métrico y Análisis de Precios.--
- Presupuesto Oficial.--
- Planos Generales y de Detalles.--
- Pliegos de Especificaciones Generales para la ejecución de movim.de tierra, mejoramiento y preparación de la subrasante.--

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

Victor Rubén Amuchástegui
Presidente
C. D.



CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA 681/92
Hoja N° 3

- Pliego de Especificaciones Técnicas generales para la construcción de pavimentos de hormigón en caminos y calles.-
- Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de obras públicas por Contrato.-

Art.5°--APRUEBANSE las formas de cobro a vecinos previstos en el Art.27° del Pliego Particular de Condiciones, con las formalidades allí indicadas para los casos de pago anticipado, al contado y a plazos, (3, 6, 9, y 12 meses) y se recomienda a la Adjudicataria la aplicación de lo establecido en el Art.55° de la Ord.N°465/89, cuando la condición económica-social del frentista le impida cumplir con los planes de pago previstos.-

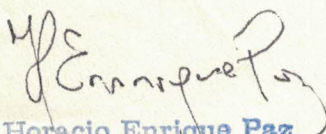
Art.6°--AUTORIZASE al D.E.M. a llamar a Licitación Pública para contratar la obra. Deberá establecer por Decreto el lugar, fecha y hora del acto de apertura de las propuestas, y realizará las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de la Capital de la Provincia, haciendo el primer anuncio con treinta (30) días calendario de anticipación.-

Art.7°--LAS OBRAS de desagues complementarias de la pavimentación prevista en calles O.Ferreyra e/F.Alcorta y Remedios de Escalada, Tucumán e/Alberdi y Saavedra, S.Bach e/A.Cahan y Colón, serán estudiadas y ejecutadas por la Municipalidad "por Administración", en tiempo y forma de no alterar el avance de la obra "por Concesión".-

Art.8°--EL ESTUDIO y Proyecto de la Obra fué confeccionado por el Estudio de Ingeniería Maldonado Torres, con la intervención directa de su integrante y hoy habilitante, Ing.Civil Javier E.Maldonado Ferrero, contratado al efecto. La Dirección Técnica la realizará dicho profesional con el apoyo del citado Estudio de Ingeniería. La Municipalidad en su carácter de Comitente Oficial abonará la remuneración correspondiente por aplicación de los aranceles mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. El gasto será atendido disponiendo de Partidas de Recursos Generales y oportuno reintegro con cargo a la obra de pavimentación.-

Art.9°--COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Agosto 6 de 1992.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.




Víctor Kubén Amuchástegui
Presidente
C. D.